Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 10/2019

Asunción, 08 de mayo de 2019

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" - PLURIANUAL ID. N° 359.839

Señora
Adriana Ortiz
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación aprobado por **RESOLUCION N° 126/2019 "POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS PERMAMENTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA"**, de fecha 09 de Abril del año 2019, el cual está integrado por el **Abog. Víctor López, Director de Transparencia; la Lic. Laura Richer Cáceres, Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento; y la Abog. Romina Castillo Almeida, Secretaria de la Dirección Jurídica,** conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL" ID. N° 359.839** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21.909/2003, por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

Se realiza la aclaración que el presente informe será elaborado y firmado por dos de los miembros permanentes debido a que la Sra. Romina Castillo Almeida se encuentra con periodo de reposo a la fecha.

1. ANTECEDENTES:

- ***PAC N° 359.839***
- ***Carta de Invitación.***
- ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.***
- ***Acta de Apertura de Ofertas N° 09/2019, realizada en fecha 30 de Abril de 2019, resaltándose las informaciones relativas al oferente, el precio total presentado por las firmas, y con la verificación cuantitativa de documentaciones.***
- ***Cuadro Comparativo de Ofertas.***

Que, según se ha podido visualizar el mismo está incluido en el **OBJETO DEL GASTO 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**, para el ejercicio fiscal Año 2019 y Ad Referéndum al ejercio fiscal Año 2020.

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

P.O. Box 1364 Tel. (595-21) 526.535 - Fax: (595-21) 526.539
uoaipa@hotmail.com - www.artesania.gov.py
Dr. Justo Prieto c/ Cap. Nicolás Biloff, Villa Aurelia – Asunción

Que, al acto de Apertura de Sobre realizado en la fecha señalada con antelación, se presentaron las Empresas **COPYPRINTER, IGC S.R.L. y OFFICENTER,** según consta en el Acta de Apertura de Ofertas.

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA:

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas de las empresas: **COPYPRINTER, IGC S.R.L. y OFFICENTER,** a fin de determinar el cumplimiento de las Documentaciones Sustanciales exigidas en la **Carta de Invitación**, de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

2.1 CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	COPYPRINTER	14.520.000
2	ICG S.R.L.	16.550.000
3	OFFICENTER	17.500.000

2.2 DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS POR LA CARTA DE INVITACION:

Documentos Sustanciales	COPYPRINTER de Alberto Benítez Ramirez	IGC S.R.L.	OFFICENTER de Pablo Cesar Sanabria
a) Formulario de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de mantenimiento de oferta*	Cumple	Cumple	NO Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	NO Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	N/A	Cumple - SIPE	N/A

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	Cumple - SIPE	N/A

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.***

Que durante el análisis de las documentaciones sustanciales de la firma ***IGC SRL,*** hemos observado que el **Formulario N° 6 DDJJ Art 40 y 20 de la Ley 2051/03**, presentada por la firma no cumple con lo establecido en la Carta de Invitación publicada por la Convocante ya que no se ha indicado en el mismo, La modalidad del Llamado, el Nro de ID del proceso, y la Descripción del llamado, se observa que tampoco se encuentra dirigida a la Convocante en este caso Instituto Paraguayo de Artesanía, además observamos que dicho documento se encuentra vencido en la Constancia SIPE N° 1544340, presentada al momento de la apertura de ofertas, por lo que consideramos que dicha oferta no cumple con lo establecido en el ***PBC, por lo tanto se DESESTIMA la oferta de dicha firma debido a que el Formulario de Oferta es un Documento de carácter sustancial.***

Que durante el análisis de las documentaciones sustanciales de la firma ***OFFICENTER de Pablo Cesar Sanabria,*** hemos observado que el **Formulario N° 4 DDJJ de Mantenimiento de Ofertas**, presentada por la firma no cumple con lo establecido en la Carta de Invitación publicada por la Convocante debido a que no cubre el monto de la Garantía solicitada sobre el Monto Máximo del presente llamado, además se observa que la fecha indicada en dicha Garantia no coincide con la fecha de apertura para el proceso en cuestión, por lo que consideramos que dicha oferta no cumple con lo establecido en el ***PBC, por lo tanto se DESESTIMA la oferta de dicha firma debido a que la declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas en un documento de carácter sustancial.***

Que el análisis de las documentaciones sustanciales de la empresa **COPYPRINTER de Alberto Benítez Ramirez,** ha concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer.

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Abog. Víctor Lopez
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

2.3 CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Seguidamente se procede a agrupar la oferta recibida que ha cumplido con satisfacción con la provisión de los documentos de carácter sustancial, a fin de analizar más detalladamente al oferente, que se expone a continuación.

Oferentes	COPYPRINTER
Monto Total de la Oferta	14.520.000

Que, en la elaboracion del Cuadro de Oferta más arriba expuesto, como lo exige la Ley, se constato que ***NO*** se verifica errores aritmeticos, el analisis se realizó conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluación de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones.***

Observando el Cuadro de Ofertas se constata que la única oferta que cumple con la presentación satisfactoria de las documentaciones de carácter sustancial, fue la presentada por la firma **COPYPRINTER de Alberto Benítez Ramírez.**

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa **COPYPRINTER de Alberto Benítez Ramírez,** se verifica que los *items, NO* sobrepasa al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, pero todos los *items, SI* se verifica que supera al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizo como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

Precio Referencial Total –IPA establecido en el Portal de la DNCP	Precio Total de la Firma COPYPRINTER	Porcentaje de diferencias entre Precio Totales
25.000.000	14.520.000	41.92% menos (precio de la firma) respecto al precio referencial

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución mencionada más arriba este comité decide en fecha 08/05/2019, solicitar el desglose de precios a la firma **COPYPRINTER de Alberto Benítez Ramírez**., otorgándole como plazo tope de entrega de las documentaciones solicitadas el día 09/05/2019 hasta las 12:00, para así posteriormente seguir con la evaluación de la oferta.

Lic. Laura Carolina Richer
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Abog. Víctor [illegible]
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

3. DOCUMENTACION REQUERIDA

En fecha 08 de mayo del año en curso se solicitó por Nota a la firma **COPYPRINTER de Alberto Benítez Ramírez,** lo siguiente:

- Desglose de los precios de los ítems que se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP N° 411/18.
- Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, a fin de acogerse al beneficio establecido en la legislación vigente.
- Balance General y estados de Resultados de los Años 2016 y 2017.
- Declaración Jurada a nombre de la convocante de que en caso de ser adjudicado, garantizará el BUEN FUNCIONAMIENTO de los servicios realizados a los equipos de fotocopiadoras, por el plazo de seis meses contados a partir de la recepción de los equipos por parte del Instituto Paraguayo de Artesanía, según los establecido en el PBC.

En fecha 09/05/2019, conforme a Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones la firma **COPYPRINTER de Alberto Benítez Ramírez.**, remite lo requerido.

Habiendo verificado la Nota de respuesta con las explicaciones de la composición de sus precios, remitida por la empresa **COPYPRINTER de Alberto Benítez Ramírez.,** este Comité luego del análisis de las mismas, dado que los precios bajos son de conveniencia para la Convocante da por ***Satisfactorias*** las explicaciones remitidas.

Por lo tanto este comité pasa a evaluar los documentos de carácter formal solicitados en el PBC, y presentados por la firma **COPYPRINTER de Alberto Benítez Ramírez**.

4. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA

En este punto pasaremos a analizar si el oferente **COPYPRINTER de Alberto Benítez Ramírez,** cumple con lo establecido en la Carta de Invitación publicada por la convocante según el siguiente detalle:

• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados del año *2016 y 2017.*
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0.80.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *del año 2016 y 2017.*

El Coeficiente de Liquidez del Oferente **COPYPRINTER de Alberto Benítez Ramírez** para los ejercicios fiscales cerrados en del año 2016 y 2017, es de ***1.297*** para el año 2016 y de ***1.582*** para el año 2017, por lo tanto podemos decir que Cumple con lo establecido en el PBC.

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Segui

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesania

El Coeficiente de Solvencia del Oferente **COPYPRINTER de Alberto Benítez Ramírez.**, para los ejercicios fiscales cerrados en del año 2016 y 2017, es de ***0.47*** para el año 2016 y de ***0.38*** para el año 2017, por lo tanto podemos decir que Cumple con lo establecido en el PBC.

5. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Para este punto se describe que el oferente ***COPYPRINTER de Alberto Benítez Ramírez,*** ha presentado el Certificado de Origen Nacional pero con fecha de emisión posterior a la fecha de Apertura de Ofertas, por lo tanto ***NO SE APLICA*** margen de preferencia para la evaluación de dicha oferta.

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES Y EXPERIENCIA DE LA CARTA DE INVITACIÓN:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas para la empresa COPYPRINTER de Alberto Benítez Ramírez	*Cumple*	*No cumple*
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple SIPE*	
b) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*	
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*	
*d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*No Aplica*	
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010;	*Cumple*	
V. Otros Documentos Solicitados a la Firma Personas Físicas para la empresa COPYPRINTER de Alberto Benítez Ramírez (Unipersonal);	***Cumple***	***No cumple***

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesania

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

• ***Experiencia:*** • *El Oferente, deberá demostrar a través de certificados de clientes, contratos o comprobantes legales, por montos o cantidades equivalentes al 50 % o más del monto total Máximo previsto para el presente llamado, 1 (Uno) por cada año solicitado (2016, 2017 y 2018), la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente contratación en forma satisfactoria, ya sean de Instituciones Públicas o Privadas de los 3 (Tres) últimos años 2016, 2017 y 2018. En caso de Consorcio, se sumará la cantidad de los contratos de todos los miembros*	*Cumple*	
• *Presentar fotocopias de Balances Generales de los años (2016 y 2017)*	*Cumple*	
• *Antigüedad de la Empresa en el Ramo, como mínimo 3 (Tres) años. Este requisito se acredita con el RUC, de la empresa.*	*Cumple*	
• *Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicaci6n del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), mencionando que la no presentaci6n de certificado no es motivo de descalificación de la oferta.*	*N/A*	

6. DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	COPYPRINTER de Alberto Benítez Ramírez
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N" 2051/03.	**CUMPLE**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	**SIN REGISTROS**
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	**NO SE OBSERVAN DATOS**

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley 2051/03 en los incisos a) y b), conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente Informe de Evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, habiéndose saber que la oferta presentada, fue analizada sin restricciones en los aspectos Jurídicos Legal, Técnico, y Económico Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observo en todo momento lo dispuesto por la Ley 2051/03; específicamente en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28. Adjudicación; así como lo señalado en el Reglamento N° 21.909/03; Art. 60. "Análisis…", Art. 61 "Método de Evaluación…" y Art. 63. "Criterio de Adjudicación…";

7. CONCLUSION – MOTIVOS DE LA CALIFICACION O DESCALIFICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda, por ser una oferta conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las Calificaciones legales y económico financieras necesarias para responder a los compromisos asumidos; **ADJUDICAR** el llamado: **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019 ID 359.839 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE Fotocopiadoras" - PLURIANUAL,** a la firma **COPYPRINTER,** del Señor **Alberto Benítez Ramírez, con RUC N° 2957648-2,** por un Monto Mínimo de Gs 25.000.000 (guaraníes Veinte y cinco millones) y un Monto Máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes Cincuenta millones).

Es nuestro Informe.

Asunción, 05 de junio de 2019

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía